



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUSTICIALISTA
CIUDAD DE RIO GALLEGOS
PROVINCIA SANTA CRUZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Visto:

El Expediente N° , presentado por el Concejal José Amador Hidalgo del Bloque Justicialista, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pasado miércoles 5 de Noviembre de 2008, la reina Isabel II firmo la llamada Orden de la Constitución de las Islas Malvinas, que reemplaza a la vigente desde 1985. El texto empezara a regir desde el 1° de Enero de 2009, refuerza el nivel de autonomía de los habitantes de las Islas y reafirma su derecho a la autodeterminación política, a la vez que, en palabras del Foreign Office, ratifica “el compromiso global del Reino Unido” con el territorio.

Que, ante la difusión por parte del Reino Unido de un acto unilateral por el cual adopto una pretendida “constitución” para las Islas Malvinas, el Gobierno de la Republica Argentina, a través de la Cancilleria, hizo entrega al Encargado de Negocios de la Embajada británica, de una enérgica nota de protesta;

Que, este nuevo acto unilateral británico, constituye otro desconocimiento mas de las resoluciones sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas” adoptadas desde 1965 por la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas. Tales resoluciones reconocen que existe una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido y convocan a ambos países a reanudar las negociaciones sobre soberanía hasta alcanzar, a la mayor brevedad posible, una solución justa, pacífica y duradera de la controversia, teniendo debidamente en cuenta los intereses de los habitantes de las islas.

Que, en la Apertura de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York el pasado 23 de Septiembre de 2008, la Señora Presidenta de la Nación, se ha referido al reclamo de la soberanía de las Islas Malvinas, expresando en su discurso: “...Me refiero puntualmente a la cuestión de nuestras Islas Malvinas, donde a pesar de las resoluciones de este honorable cuerpo, donde a pesar de todas las instancias que se han tomado en este ámbito para que el Reino Unido acceda, en virtud de lo que dispone el artículo 33 de la Carta Orgánica de las Naciones Unidas, a



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUSTICIALISTA
CIUDAD DE RIO GALLEGOS
PROVINCIA SANTA CRUZ

negociar en paz entre las partes, se niega terminantemente a abordar con la República Argentina la discusión sobre el tema Islas Malvinas. Yo creo señoras y señores que quien integra el Consejo de Seguridad, quien es una de las principales naciones del mundo en la defensa de la libertad, de los derechos humanos y de la democracia, debe dar testimonio concreto de que no solamente es un discurso sino que está convencido de que es necesario terminar con esta vergüenza que significa, en pleno siglo XXI, un enclave colonial. Yo quiero pedir una vez más, como lo han hecho los distintos presidentes que me precedieron, porque Malvinas es para los argentinos también una política de Estado, la colaboración, como siempre lo ha hecho este honorable cuerpo, para instar una vez más al Reino Unido a que acceda a cumplir con las normativas del derecho internacional y esencialmente a dar testimonio de que en serio se quiere construir un mundo y una ciudadanía diferente”;

Que, este acto unilateral británico constituye, en particular, una nueva y abierta violación de la Resolución N° 31/49 adoptada en 1976 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a las dos partes en la disputa a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por el proceso recomendado en las Resoluciones adoptadas por la Asamblea General, es decir, la reanudación de las negociaciones de soberanía hasta alcanzar, a la mayor brevedad posible, una solución justa, pacífica y duradera de la controversia;

Que, Argentina ha denunciado en reiteradas ocasiones ante el Comité de Descolonización de Naciones Unidas los intentos británicos de otorgar "constituciones" o fomentar nociones de "autogobierno" a poblaciones coloniales, y denunciará ante la comunidad internacional esta nueva violación de la soberanía argentina y del derecho internacional".

Que, la nueva Constitución, que entrará en vigor el 1 de enero del próximo año, reemplaza a una versión acordada en 1985, tres años después de la guerra que opuso a Argentina y Gran Bretaña por la soberanía de ese archipiélago del Atlántico Sur;

Que, la pretendida "constitución" adoptada por el Gobierno británico refiere al principio de libre determinación de los pueblos, que resulta totalmente ajeno, y en consecuencia inaplicable, a la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Así lo ha reconocido la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Comité Especial de Descolonización al omitir toda



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUSTICIALISTA
CIUDAD DE RIO GALLEGOS
PROVINCIA SANTA CRUZ

referencia a ese principio en todas las resoluciones referidas a la Cuestión de las Islas Malvinas. Más aún, la Asamblea General rechazó expresamente la aplicabilidad de dicho principio a la Cuestión de las Islas Malvinas en dos oportunidades en 1985;

Que, como afirma la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, reafirma su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, los cuales forman parte integrante del territorio nacional. Como consecuencia de este mandato constitucional, la República Argentina no reconoce a ningún supuesto gobierno de las Islas Malvinas, ni a sus representantes, ni a sus símbolos ni emblemas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
REUNIDO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: RECHAZAR enérgicamente, este nuevo acto unilateral británico, por el cual el pasado miércoles 5 de Noviembre de 2008, la reina Isabel II firmo la llamada Orden de la Constitución de las Islas Malvinas, que reemplaza a la vigente desde 1985, y en particular, por que constituye una nueva y abierta violación de la Resolución N° 31/49 adoptada en 1976 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2º: MANIFESTAR la imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares circundantes, sobre las cuales el Reino Unido ejerce ilegítimamente la ocupación.

Artículo 3º: INSTAR al Poder Ejecutivo Nacional a llevar adelante todas las acciones diplomáticas tendientes a revertir esta situación en el Comité de Descolonización de la ONU.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUSTICIALISTA
CIUDAD DE RIO GALLEGOS
PROVINCIA SANTA CRUZ

Artículo 4°: REMITIR copia de la presente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia, a los efectos de que adhieran a la presente norma.

Artículo 5° y 6°: DE FORMA.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUSTICIALISTA
CIUDAD DE RIO GALLEGOS
PROVINCIA SANTA CRUZ

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.

A LA SEÑORA:
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Adriana del Carmen REYES
SU DESPACHO.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a fin de solicitar por su intermedio se confeccione Expediente:

EXTRACTO: PROYECTO DE RESOLUCION RECHAZANDO LA ADOPCION DE UNA CONSTITUCION PARA LAS ISLAS MALVINAS POR PARTE DEL GOBIERNO BRITANICO.

INICIADOR: Concejal José Amador HIDALGO - Bloque Justicialista.-

Solicitando que el mismo sea elevado a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante para que sea incluido en el Orden del Día de la Décima Sexta Sección Ordinaria del Periodo 2008.-

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

Nota N° /08.

Concejal José Amador Hidalgo
HCD-Bloque Justicialista